

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 118/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 20 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Iglesia "Asamblea de Dios en Bolivia", a través de su representante y Director Nacional de PRADOS, Sr. Howard Wayne Nutt y la Directora de PRADOS en Chuquisaca, Hna. María Nazareth, solicita al Gobierno Municipal la cesión en calidad de usufructo de un terreno para la construcción del Proyecto "**SHALOM ES MI CASA**, hogar para niños y/o mujeres.

Que, la H. Alcaldía Municipal, firmó un convenio con dicha institución, asumiendo el compromiso de apoyar con la otorgación del terreno solicitado. Convenio que es aprobado por el H. Concejo Municipal, mediante Resolución N° 69/97 del 14 de mayo de 1997.

Que, la Dirección de Administración Territorial de la Comuna, por nota N° Cite 85 de 31 de marzo del año en curso, informa la existencia y disponibilidad de un terreno de 8.848,00 m², área de equipamiento, sito en la zona de Villa Margarita, producto del Loteamiento de propiedad de los Sres. Crispín Medrano y Angel Párraga, aprobado por el Concejo Municipal mediante Resolución N° 51/88 el 4 de julio de 1988.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 66, autoriza al Gobierno Municipal, la cesión de terrenos en calidad de usufructo a entidades públicas o mixtas para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico-social y de servicio público.

Que, la Resolución Municipal N° 22/95 de 16 de febrero de 1995, concordante con el Art. 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, reglamenta la cesión de terrenos en usufructo.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe N° 042/97 previa inspección al predio y análisis técnico-legal de la documentación, sugiere se autorice la cesión del referido terreno en favor de la Asamblea de Dios en Bolivia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la cesión en calidad de usufructo por el término de 10 años, de un terreno de propiedad municipal de 8.848,00 m2 de superficie, sito en la zona de Villa Margarita, en favor de la **ASAMBLEA DE DIOS EN BOLIVIA** representada por el Director Nacional de **PRADOS**, el Sr. Howard Wayne Nutt y la Directora de PRADOS en Chuquisaca, Hna. María Nazareth con destino exclusivo a la construcción del Proyecto "**SHALOM ES MI CASA**".

Art. 2º La ejecución del proyecto debe darse en el plazo de seis meses y su conclusión en un lapso no mayor de dos años a computarse a partir de la emisión de la presente Resolución, bajo pena de revertirse el terreno a dominio municipal con todas sus mejoras y sin cargo alguno para la Comuna.

R.M. 118/97

Art. 3º Se establece que los menores beneficiarios de este Centro tengan la libertad de profesar la religión que les sea conveniente sin presión alguna de parte de los administradores, de conformidad al Art. 3º de la Constitución Política del Estado y la Ley de Reforma Educativa.

Art. 4º Asesoría Legal de la H. Alcaldía supervisará los trámites pertinentes, aclarándose que una vez concluido el término del usufructo o el inmueble deje de cumplir el fin específico para el cual fue otorgado, se revertirá a dominio municipal.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Raúl	Gutiérrez	Gantier
PRESIDENTE	Sr. Jorge Poppe Avilés	CONCEJO	MUNICIPAL
	a.i.	H.	

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MBP/Aida A.